DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	*V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL*
DEMANDANTE:	*MADYURIS DEL CARMEN GALVIS MARTINEZ, en representación de la menor JULIANA AMARIS SOLANO*
APODERADO:	*DR. JAINER DAVID MENDEZ PALOMINO*
DEMANDADO:	*ARIEL SOLANO MARTINEZ*
APODERADO:	*DR. OSCAR DAVID ABELLO CONDE*
RADICADO:	*20-178-3184-001-2022-00093-00*
ASUNTO:	*AUTO ORDENA PRUEBA DE A.D.N Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA*

Este despacho, al revisar el presente proceso, encuentra que si bien es cierto, se haya para señalar fecha y hora para la celebración de la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se observa que, en esta clase de proceso, es de suma importancia la prueba de A.D.N., prueba necesaria para el trámite de oralidad, que debe llevarse a la audiencia y que al realizarse ésta, no contaríamos con ella y su no consecución con anterioridad, estaríamos ante un trámite fallido por la falta de éste experticio.

Por lo anterior, el despacho ordena señalar el veintidós (22) de septiembre del 2022, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la toma de muestras para la práctica de la prueba de A.D.N al menor EMANUEL GALVIS MARTINEZ, a la madre MADYURIS DEL CARMEN GALVIS MARTINEZ, y al demandado, ARIEL SOLANO MARTINEZ, debiéndose presentar con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores de edad y el menor con el Acta de Registro Civil de Nacimiento, a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal de Chiriguaná - Cesar. Infórmeseles por el medio más expedito a los interesados y al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, identificando a las personas que se les va a tomar la muestra, mediante el FUS respectivo. Líbrense los oficios respectivos.

Téngase al DR. OSCAR DAVID ABELLO CONDE, como apoderado judicial, de ARIEL SOLANO MARTÍNEZ, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82294c636953a2fad9453edfbf70e18cc222d44d98461c40ecf39eb752890b7**

Documento generado en 22/08/2022 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica